

Auto No. 129

**Rad. 76001-31-03-004-2022-00014-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós  
(2022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

**RESUELVE:**

A. - ORDENAR a la sociedad SERVICIOS Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S., y a la señora LUZ MERCEDES AVILA DE ORTEGA pagar a favor del BANCO DE OCCIDENTE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$246.906.061,00), como capital contenido en el pagaré SN de fecha 13 de agosto de 2020.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 21 de enero de 2022 (fecha de presentación de la demanda) hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

D.- TENGASE como autorizados por la Dra. OTERO GUZMAN, a LINA MARCELA BEDOYA OROBIO, KEVIN FERNANDO AGREDO PULGARIN y JAIME ANDRES MILLAN QUIROGA dentro del presente asunto y con las facultades indicadas en el escrito de la demanda.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

Raí

**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **037** DE HOY **Mar- 14- 2022**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria